



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Hospital Universitario Regional de Málaga

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCION GERENCIA DEL HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO DE MÁLAGA POR LA QUE SE ANUNCIA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO BASE DE MÉDICO DEL TRABAJO EN EL HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO DE MÁLAGA, CON NOMBRAMIENTO TEMPORAL.

Una vez autorizada esta convocatoria por la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud y por la Comisión de Control y Seguimiento de este Centro, y en virtud de lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, de la Resolución de 22 de septiembre de 2017 de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone la publicación del texto refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales que se citan -CEMSATSE, CC.OO., UGT y CSI-CSIF- el 26 de junio de 2017, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 5 de Abril de 1990 de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Andalucía, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y en uso de las facultades delegadas por las Resoluciones 76/91 y 89/92 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Regional de Málaga

RESUELVE

Convocar para su provisión temporal un puesto de Médico del Trabajo en el Hospital Regional Universitario de Málaga, así como aprobar las Bases (ANEXO I) y el Baremo (ANEXO II) que regirán la convocatoria.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer bien Recurso potestativo de Reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de notificación (art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de notificación (art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

LA DIRECTORA GERENTE

Código:	6hWMS669PFIRMAKZCjF60j1/2LBUah	Fecha	28/06/2021	
Firmado Por	MARIA DEL MAR VAZQUEZ JIMENEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/16	



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Hospital Universitario Regional de Málaga

ANEXO I (BASES)

I.- NORMAS GENERALES

1. Tipología y Duración de los Nombramientos:

- a. El nombramiento a suscribir por la persona seleccionada será de carácter eventual, mientras se dota la plaza, momento en el cual se reconvertirá en un nombramiento temporal de interinidad.
- b. El cese se producirá cuando se cubra la plaza por los trámites reglamentarios.

Los servicios se prestarán en régimen de jornada ordinaria a tiempo completo para el personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud.

2. **Retribuciones:** Las previstas en la Resolución 55/2010, de 17 de marzo y desarrollos o actualizaciones posteriores.
3. **Régimen de dedicación:** La jornada laboral que determine la normativa vigente, con posibilidad de dedicación exclusiva. Los servicios se prestarán en régimen de jornada a tiempo completo.
4. **Regulación:** La presente convocatoria se regirá por estas bases y en su defecto, por lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, en relación con el Decreto 136/2001, de 12 de junio.
5. **Adscripción:** Unidad de Prevención de Riesgos Laborales en el Hospital Regional Universitario de Málaga.

II.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea, o del Espacio Económico Europeo, o el derecho de la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Comunidad Europea.
2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina y Cirugía, **Especialista en Medicina del Trabajo** o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
3. Poseer capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas que se deriven del correspondiente nombramiento.
4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Departamento de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para el de la correspondiente profesión.

Código:	6hwMS669PFIRMAKZCjF60j1/2lBUah	Fecha:	28/06/2021
Firmado Por	MARIA DEL MAR VAZQUEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/16





6. En el caso de los naturales de otros Estados, no encontrarse inhabilitado por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado por sanción disciplinaria de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a esta convocatoria.

III.- CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO.

TAREAS ESPECÍFICAS: Las tareas específicas a desarrollar en el puesto convocado son, dentro de las propias de su categoría, las siguientes:

- Conocimiento y/o experiencia en el Sistema de Prevención de Riesgos Laborales en el Servicio Andaluz de Salud
- Conocimiento y/o experiencia en las especialidades técnicas de prevención de riesgos laborales
- Conocimiento de la organización del Servicio Andaluz de Salud
- Conocimiento de la normativa relacionada con el puesto de trabajo
- Conocimientos y/o experiencia en diseño de actividades docentes e investigadoras
- Proactividad, empatía, asertividad, capacidad de resolución de problemas, comunicación, dirección y trabajo en equipo, gestión y administración de personas
- Conocimientos de ofimática

FUNCIONES DEL PUESTO

VIGILANCIA DE LA SALUD: Participar en aquellas actividades que tienen por objeto la detección de las alteraciones de la salud relacionadas con el trabajo, en estrecha colaboración con los técnicos de la unidad de prevención de riesgos, conocedores de la evaluación de riesgos específica y de las condiciones del trabajo a los que están expuestos los trabajadores a través de la realización de exámenes de salud acordes a norma.

PREVENCIÓN: Colaborar estrechamente con los técnicos de la unidad de prevención de riesgos, al objeto de disminuir o eliminar los riesgos laborales para la salud del trabajador mediante actuaciones individuales o colectivas.

EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD: Colaboración en las actividades cuyos objetivos sea mejorar el nivel de salud de los trabajadores mediante intervenciones destinadas a prevenirlos para incrementar el control sobre su salud laboral y mejorarla.

ASISTENCIA: Realización del conjunto de actividades que tienen como objetivo el manejo clínico y laboral de los trabajadores con un problema de salud, principalmente aquél relacionado con las condiciones de trabajo. Estudio y seguimiento de accidentes laborales y enfermedades profesionales.

PERICIAL: Realización del conjunto de actividades cuyo objetivo es identificar, cuantificar y valorar las secuelas de los daños a la salud relacionados con el trabajo y su impacto sobre la capacidad para trabajar, así como la valoración de limitaciones para adaptación de puestos

Código:	6hWMS669PFIRMAKZCjF60j1/2lBUah	Fecha:	28/06/2021
Firmado Por:	MARIA DEL MAR VAZQUEZ JIMENEZ		
Url De Verificación:	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página:	3/16





Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Hospital Universitario Regional de Málaga

de trabajo o elaboración de informes de adaptación de puestos por motivos de salud o trabajadores especialmente sensibles.

FORMACION: Formación continua dentro de su ámbito, identificando las necesidades formativas y fomentando el aprendizaje permanente propio y ajeno. Diseñar, realizar y evaluar actividades de formación.

INVESTIGACION: Llevar a cabo investigaciones científicas sobre los problemas de salud relacionados con el trabajo y sus causas. Formular y gestionar proyectos de investigación. Difundir los resultados y conclusiones de la investigación adecuadamente.

Las funciones del puesto se agrupan en ámbitos de actuación de carácter multidisciplinar, donde se realizarán actuaciones estrictamente sanitarias, en su caso, siempre de forma coordinada con los profesionales de la Unidad de prevención de riesgos laborales, así como la valoración y el seguimiento del cumplimiento del plan de prevención de riesgos laborales del hospital evaluando la eficacia a través de la evolución del estado de salud del colectivo de trabajadores y la repercusión de las condiciones de trabajo sobre la salud de la población trabajadora. Colaboración en las actividades cuyo objetivo sea mejorar el nivel de salud de los trabajadores mediante actuaciones encaminadas al control sobre su salud en relación a la exposición de los riesgos derivados de sus puesto a de trabajo específico así como de las condiciones de trabajo, cualquier otra actividad que contribuya a la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, todo ello en conformidad con la Ley de Prevención de Riesgos laborales 31/95 de 8 de noviembre y reglamentos de desarrollo así como con las modificaciones introducidas por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales y acorde al Decreto 304/2011, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía como demás normas de desarrollo afectas.

IV.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

1. Quienes deseen tomar parte de la convocatoria, deberán formular solicitud (ANEXO III) ante la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario de Málaga.
2. La solicitud se presentará ante el Registro del Hospital Regional Universitario de Málaga, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el Art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria, en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. La solicitud irá acompañada del impreso de autobaremación, del Currículum Vitae y de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos y de los méritos valorables conforme al Anexo II.
5. Los aspirantes deberán baremar sus méritos (ver Anexo II), vinculando el resultado a la Comisión de Evaluación, que sólo podrá valorar los méritos autobaremadados por los

Código:	6hWMS669PFIRMAKZCjF60j1/2lBUah	Fecha:	28/06/2021
Firmado Por:	MARÍA DEL MAR VAZQUEZ JIMENEZ		
Url De Verificación:	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página:	4/16





- concursantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del Anexo II.
6. Los méritos curriculares a valorar por la Comisión de Evaluación serán los acreditados documentalmente y autobareados por los aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no considerándose los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobareados por los aspirantes.
 7. La documentación justificativa de los méritos valorables conforme al Anexo II deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el impreso de autobaremo, debiendo consistir en la presentación de fotocopias de los títulos, diplomas o certificados que acrediten los mismos.
 8. La acreditación se realizará mediante fotocopia de los documentos autocompulsados con la mención "es copia del original", suscrita y firmada por el interesado.
 9. Al candidato que resulte seleccionado se le requerirá para que aporte los documentos originales a fin de proceder a su compulsión y archivo en su expediente personal.
 10. En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en el tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente se aporte la certificación requerida.
 11. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se constituirá la Comisión de Evaluación que aprobará la relación provisional de aspirantes incluidos y excluidos, indicándose la causa de exclusión. Esta fase será eliminatoria para aquellos aspirantes que no reuniesen los requisitos generales y/o el perfil exigidos en la convocatoria.
 12. La relación provisional de aspirantes se publicará en el tablón de anuncios durante cinco días hábiles para reclamaciones.
 13. Finalizado el plazo de reclamaciones y una vez resueltas las que, en su caso, se presenten, se publicará la relación definitiva de admitidos.

V.- SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO

1. El proceso selectivo consistirá en la evaluación del currículum profesional de los aspirantes valorado conforme al baremo que se acompaña como Anexo II a esta convocatoria.
2. La puntuación final vendrá determinada por la puntuación obtenida en el baremo de méritos. El resultado final del concurso se expondrá en el tablón de anuncios del órgano convocante y de la Delegación Territorial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en Granada.
3. La Comisión de Evaluación, a la vista del curso del proceso selectivo podrá proponer a la Dirección Gerencia del Centro, que la convocatoria quede desierta por entender que ninguno de los aspirantes es idóneo para el desempeño del puesto convocado.
4. La Comisión de Evaluación estará constituida por:

Presidencia: Directora Gerente o persona en quien delegue

Código:	6hWMS669PFIRMAKZCjF60j1/21BUah	Fecha:	28/06/2021	
Firmado Por	MARIA DEL MAR VAZQUEZ JIMENEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/16	



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Hospital Universitario Regional de Málaga

Vocal 1º: Subdirector médico

Vocal 2º: Responsable Vigilancia de la salud

Vocal 3º: Médico Vigilancia de la Salud

Secretaria: Técnico Función Admtva de Personal

Todos los miembros de la Comisión deberán tener titulación de nivel igual o superior a la exigida para el puesto que se quiere cubrir.

Podrán concurrir a las sesiones un miembro de cada una de las organizaciones sindicales presentes en la Comisión de Control y Seguimiento del Pacto en el Centro.

ANEXO II (BAREMO)

A. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Máximo 70 puntos.

En cada apartado se valorarán los servicios prestados en plazas básicas, cargos intermedios y puestos directivos. En estos dos últimos casos, se valorarán en la categoría desde la que se accedió y corresponda con la titulación del aspirante.

Las puntuaciones de los méritos previstos en el apartado 2 de este baremo ("Formación especializada") no podrán ser objeto de valoración como tiempo de servicios prestados en el apartado de experiencia profesional.

Los dos primeros años de excedencia por cuidados familiares y cuidado de hijos se computarán a efectos de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará en el apartado que corresponda, atendiendo a la categoría o especialidad desempeñada cuando se accedió a la excedencia.

1. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas Españolas y de Países Miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo: En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en Puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.09 puntos (máximo 14 puntos del total).	0,30 ptos.
2. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas:	0,15 ptos.
3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su	0,10 ptos.

Código:	6hWMS669PFIRMAKZCjF60j1/2tBUah	Fecha	28/06/2021	
Firmado Por	MARIA DEL MAR VAZQUEZ JIMENEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/16	



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Hospital Universitario Regional de Málaga

cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación:	
4. Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas Españolas y de Países Miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo: (máximo 6 puntos): En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en Puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.015 puntos.	0,05 ptos.
5. Para los apartados 1, 3 y 4, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud , se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas).	
6. Los servicios prestados desempeñando cargos intermedios o puestos directivos se valorarán como prestados en la categoría desde la que se accedió a esos puestos. Los servicios prestados coincidentes en el tiempo sólo podrán ser valorados por una sola vez. Los dos primeros años de excedencia por cuidados de familiares y de hijos se computará a efectos de experiencia en el apartado correspondiente.	

B. FORMACIÓN. Máximo 55 puntos.

B.1. Formación Académica. Máximo 8 puntos.

1. Grado de Doctor:	
a. Relacionado con la categoría y/o especialidad a la que opta:	3 ptos
b. Si el grado de doctor se ha obtenido con la mención "cum laude" o sobresaliente:	Añadir 1 pto
2. Master Universitario relacionado con la categoría o especialidad:	3 ptos.
3. Diplomas Experto Universitario relacionado con la categoría o especialidad:	2 ptos.

B.2.- Formación Especializada. Máximo 27 puntos.

1. Por la obtención del título de especialista obtenido previo cumplimiento del período completo de formación como residente del Programa de Internos	25 ptos.
---	----------

Código:	6hWMS669PFIRMAKZCjF60j1/2LBUah	Fecha:	28/06/2021
Firmado Por:	MARIA DEL MAR VÁZQUEZ JIMENEZ	Página:	7/16
Url De Verificación:	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		





Residentes, o como residente en centros extranjeros con programa reconocido de docencia postgraduada en la especialidad convalidada por el M.E.F.P. con la correspondiente titulación:	
2. Título de especialista obtenido mediante convocatoria anual y programa de residencia realizado por otras entidades o Instituciones con acreditación docente, no incluidas en el apartado "1" anterior, o mediante el programa de especialización en una escuela profesional con certificación mínima de dos años:	2 ptos.
3. Por haber obtenido otra Titulación universitaria de igual nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría y/u otra especialidad diferente a aquella a la que se opta, siempre que estén relacionadas con la categoría a la que opta y compartiendo formación troncal.	2 ptos.

B.3.- Formación continuada. Máximo 30 puntos.

Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada.
- Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:
 - Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública Adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.
 - Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación.

Para las profesiones sanitarias, las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas con posterioridad a la entrada en vigor de la Resolución por la que se aprueba el Texto Refundido del Pacto de 20 de mayo de 2005 de Mesa Sectorial de Sanidad, conforme a las previsiones contenidas en la disposición transitoria cuarta del citado Texto, sólo serán valoradas si han sido acreditadas mediante el procedimiento previsto en la normativa vigente en cada momento, y han sido impartidas por las entidades anteriormente citadas.

- Actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los **últimos seis años** a la fecha de publicación de la presente convocatoria:

Código:	6hWMS669PFIRMAKZCjF60j1/2LBUah	Fecha	28/06/2021
Firmado Por	MARIA DEL MAR VAZQUEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/16





a. Por cada hora de formación como DISCENTE:	0,025 pts.
b. Por cada hora de formación como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública:	0,050 pts.

2. Actividades formativas que se hayan realizado en los **seis años inmediatamente anteriores** a la fecha de publicación de la presente convocatoria:

a. Por cada hora de formación como DISCENTE:	0,05 pts.
b. Por cada hora de formación como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública:	0,10 pts.

3. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada:

1 pto.

4. Por cada 12 meses de actividades como Tutor de los Programas de Formación Postgraduada, con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta:

1 pto.

5. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos:

0,10 pts.

C. OTROS MÉRITOS. MÁXIMO 20 PUNTOS.

En los epígrafes 1, 2, 3, 4 y 5, se valorarán sólo los tres primeros autores, y en cada uno de los puntos 3 y 4, cinco actividades por año.

1. Por Publicaciones en Libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:

Código:	6hWMS669PFIRMAKZCjF60j1/2lBUah	Fecha:	28/06/2021
Firmado Por:	MARIA DEL MAR VAZQUEZ JIMENEZ	Página:	9/16
Url De Verificación:	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		





Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Hospital Universitario Regional de Málaga

a. Libro completo:	1 pto.
b. Capítulo de libro (máximo 3 capítulos de un mismo libro):	0,30 ptos.
2. Por cada Publicación en Revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:	
a. En revistas incluidas en el "Journal Ranked by Impact Factor":	0,30 ptos.
b. En revistas no incluidas en el "Journal Ranked by Impact Factor":	0,15 ptos.
3. Por cada Ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:	
a. De ámbito internacional:	0,20 ptos.
b. De ámbito nacional:	0,10 ptos.
c. De ámbito regional:	0,05 ptos.
4. Por cada COMUNICACIÓN en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:	
a. De ámbito internacional:	0,10 ptos.
b. De ámbito nacional:	0,05 ptos.
c. De ámbito regional:	0,025 pto
5. Por cada Premio de Investigación otorgado por sociedades científicas y/u organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:	
a. De ámbito internacional:	0,50 ptos.
b. De ámbito nacional:	0,30 ptos.
c. De ámbito regional:	0,15 ptos.
6. Superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público del Servicio Andaluz de Salud con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas a partir del 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud: 3,00 puntos por cada una (máximo 9,00 puntos).	3 ptos.

Código:	6hWMS669PFIRMAKZCjF60j1/2LBUah	Fecha:	28/06/2021
Firmado Por:	MARIA DEL MAR VAZQUEZ JIMENEZ	Página:	10/16
Url De Verificación:	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Hospital Universitario Regional de Málaga

ANEXO III (SOLICITUD)

D/D^a _____

con D.N.I. núm. _____ domiciliado/a en _____

_____ Código Postal _____ C/Plaza _____

_____ N^o _____ Piso/Puerta _____ Teléfono _____

en posesión del Título de _____

EXPONE:

Que desea tomar parte en el proceso selectivo para la provisión de un puesto base de **Médico del Trabajo** del Hospital Regional Universitario de Málaga, convocado por Resolución de la Dirección Gerencia del citado hospital, con fecha _____, para lo que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria.

En Málaga, a _____ de _____ de 2021

Fdo: _____

DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO DE MÁLAGA

Código:	6hwMS669PFIRMAKZCjF60j1/2tBUah	Fecha:	28/06/2021	
Firmado Por:	MARIA DEL MAR VAZQUEZ JIMENEZ			
Url De Verificación:	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página:	11/16	



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Hospital Universitario Regional de Málaga

AUTOBAREMO CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE UN PUESTO DE:

MÉDICO DEL TRABAJO

APELLIDOS: _____

NOMBRE: _____ DNI: _____

A. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Máximo 70 puntos.

1. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas Españolas y de Países Miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo: 0,30 ptos. En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.09 puntos (máximo 14 puntos del total).		Documentos del al.....
2. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: 0,15 ptos.		Documentos del al.....
3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: 0,10 ptos.		Documentos del al.....
4. Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas Españolas y de Países Miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo (máximo 6 puntos): 0,05 pts En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.015 puntos.		Documentos del al.....
5. Para los apartados 1, 3 y 4, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10		

Código:	6hWMS669PFIRMAKZCjF60j1/2lBUah	Fecha	28/06/2021
Firmado Por	MARIA DEL MAR VAZQUEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	12/16





de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas).		
--	--	--

TOTAL APARTADO A	
-------------------------	--

B. FORMACIÓN. Máximo 55 puntos.

B.1. Formación Académica. Máximo 8 puntos.

1. Grado de Doctor:		
a. Relacionado con la categoría y/o especialidad a la que opta: 3 pts		Documentos del al.....
b. Si el grado de doctor se ha obtenido con la mención "cum laude" o sobresaliente: Añadir 1 pto		Documentos del al.....
4. Master Universitario relacionado con la categoría o especialidad: 3 pts.		Documentos del al.....
5. Diplomas Experto Universitario relacionado con la categoría o especialidad: 2 pts.		Documentos del al.....

B.2. Formación Especializada. Máximo 27 puntos.

1. Por la obtención del título de especialista obtenido previo cumplimiento del período completo de formación como residente del Programa de Internos Residentes, o como residente en centros extranjeros con programa reconocido de docencia postgraduada en la especialidad convalidada por el M.E.F.P. con la correspondiente titulación: 25 pts.		Documentos del al.....
2. Título de especialista obtenido mediante convocatoria anual y programa de residencia realizado por otras entidades o Instituciones con acreditación docente, no incluidas en el apartado "1" anterior, o mediante el programa de especialización en una escuela profesional con certificación mínima de dos años: 2 pts.		Documentos del al.....
3. Por haber obtenido otra Titulación universitaria de igual nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría		Documentos del al.....

Código:	6hWMS669PFIRMAKZCjF60j1/2lBUah	Fecha	28/06/2021	
Firmado Por	MARIA DEL MAR VAZQUEZ JIMENEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	13/16	



y/u otra especialidad diferente a aquella a la que se opta, siempre que estén relacionadas con la categoría a la que opta y compartiendo formación troncal. 2 ptos		
--	--	--

B.3.- Formación continuada. Máximo 30 puntos.

1. Actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años a la fecha de publicación de la presente convocatoria:		
1. Por cada hora de formación como DISCENTE: 0,025 ptos		Documentos del al.....
2. Por cada hora de formación como DOCENTE: 0,050 ptos		Documentos del al.....
2. Actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria:		
1. Por cada hora de formación como DISCENTE: 0,05 ptos		Documentos del al.....
2. Por cada hora de formación como DOCENTE: 0,10 ptos.		Documentos del al.....
4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada: 1 pto.		Documentos del al.....
5. Por cada 12 meses de actividades como Tutor de los Programas de Formación Postgraduada, con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta: 1 pto.		Documentos del al.....
6. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 ptos.		Documentos del al.....
TOTAL APARTADO B		

Código:	6hWMS669PFIRMAKZCjF60j1/21BUah	Fecha:	28/06/2021	
Firmado Por	MARIA DEL MAR VAZQUEZ JIMENEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	14/16	



C. OTROS MÉRITOS. Máximo 20 puntos.

1. Por Publicaciones en Libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:

a. Libro completo: 1 pto.		Documentos del al.....
b. Capítulo de libro (máximo 3 capítulos de un mismo libro): 0,30 ptos.		Documentos del al.....

2. Por cada Publicación en Revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

a. En revistas incluidas en el "Journal Ranked by Impact Factor": 0,30 ptos.		Documentos del al.....
b. En revistas no incluidas en el "Journal Ranked by Impact Factor": 0,15 ptos.		Documentos del al.....

3. Por cada Ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

a. De ámbito internacional: 0,20 ptos.		Documentos del al.....
b. De ámbito nacional: 0,10 ptos.		Documentos del al.....
c. De ámbito regional: 0,05 ptos.		Documentos del al.....

4. Por cada COMUNICACIÓN en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

a. De ámbito internacional: 0,10 ptos.		Documentos del al.....
b. De ámbito nacional: 0,05 ptos.		Documentos del al.....
c. De ámbito regional: 0,025 ptos.		Documentos del al.....

Código:	6hWMS669PFIRMAKZCjF60j1/2lBUah	Fecha:	28/06/2021	
Firmado Por	MARIA DEL MAR VAZQUEZ JIMENEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	15/16	



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Hospital Universitario Regional de Málaga

		del al.....
5. Por cada Premio de Investigación otorgado por sociedades científicas y/u organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo		
a. De ámbito internacional: 0,50 ptos.		Documentos del al.....
b. De ámbito nacional: 0,30 ptos.		Documentos del al.....
c. De ámbito regional: 0,15 ptos.		Documentos del al.....
6. Superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público del Servicio Andaluz de Salud con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas a partir del 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud: 3,00 puntos por cada una (máximo 9,00 puntos).		Documentos del al.....
TOTAL APARTADO C		

TOTAL APARTADO A+B+C	
-----------------------------	--

Código:	6hWMS669PFIRMAKZCjF60j1/2lBUah	Fecha:	28/06/2021
Firmado Por	MARIA DEL MAR VAZQUEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	16/16





Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Hospital Universitario Regional de Málaga

DILIGENCIA: que se extiende para hacer constar que la presente convocatoria se publica en el Tablón de Anuncios y en la Web del Hospital Regional Universitario de Málaga así como en la Web del SAS, el día 28 de junio de 2021.

EL DIRECTOR DE PERSONAL

